

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2014-4939 *Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2014 por la que se pospone la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y se efectúan correcciones en la Resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2014 que designa la composición del Tribunal Calificador para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Cabo de la Policía Local.*

Visto el estado del expediente para la provisión mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de cabo de Policía Local.

Vista la Resolución de Alcaldía de 28/02/2014 por la que se designa el Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio para la provisión mediante concurso-oposición, por promoción interna de una plaza de Cabo de la Policía Local, publicada en el BOC de fecha 12/03/2014.

Visto el escrito de fecha 19/03/2014, presentado por D. Tomás Gutiérrez Gómez de solicitud de aplazamiento de la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición, con número de entrada 14/1685, en el Registro General del Ayuntamiento; del siguiente tenor literal:

"...Que el mismo día 10 del presente mes, precisamente preparando dichas pruebas he sufrido una rotura del músculo semimembranoso de la pierna izquierda, como se puede comprobar en el anexo que aportó..... Por este motivo solicito el aplazamiento de la fecha de dicha prueba, con el fin de poder recuperar dicha lesión de forma adecuada en dicha oposición."

Considerando que el interesado es el único aspirante a la plaza convocada y que en el anexo que acompaña a su solicitud de aplazamiento no figura el tiempo de recuperación de la lesión sufrida el pasado 10 de marzo del año en curso.

Considerando que el Informe médico aportado con posterioridad por el interesado, a requerimiento de esta Alcaldía, dictamina que D. Tomás Gutiérrez Gómez está en proceso de recuperación con una duración aproximada de más o menos un mes.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Resolución de Alcaldía de 28/02/2014, publicada en el BOC de fecha 12/03/2014, la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición estaba prevista para el día 2 de abril del 2014.

Considerando, en otro orden de cosas, que se ha advertido error en el texto de la citada Resolución de Alcaldía de 28/02/2014.

Considerando que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, resuelve:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de aplazamiento de las pruebas físicas fijadas para el día 2 de abril de 2014, presentada por D. Tomás Gutiérrez Gómez, posponiendo la fecha de celebración de las mismas que se corresponden con la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

SEGUNDO.- El Tribunal se reunirá a las 09,00 horas del día 1 de abril de 2014 para la valoración de méritos de la fase de concurso, tal y como estaba previsto.

LUNES, 7 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 67

TERCERO.- Por su parte, al posponerse la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, ésta tendrá lugar el próximo día 25 de abril de 2014, a las 09,00 horas, en la Piscina Municipal Cubierta, sita en la calle San Fernando, s/n, de esta localidad de Los Corrales de Buelna, debiendo comparecer el aspirante provisto del Documento Nacional de Identidad.

Para participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al tribunal calificador, Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio. La falta de aportación de dicho Certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

CUARTO.- Proceder a efectuar las oportunas correcciones en el texto de la Resolución de Alcaldía de 28/02/2014, publicada en el BOC el 12/03/2014, en el apartado "Primero... Vocales", en los siguientes términos:

Donde dice:

Vocales: Cinco funcionarios de la misma o superior categoría que la plaza que se convoca.

Titular:....//...

Suplente: Estela Cobo Berzosa, secretaria del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Debe decir:

Vocales: Cinco funcionarios de la misma o superior categoría que la plaza que se convoca.

Titular:....//...

Suplente: Estela Cobo Berzosa, secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma en el BOC, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos, habida cuenta que se ha procedido a la rectificación de la resolución arriba referenciada.

SEXTO.- Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto; sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Corrales de Buelna, 27 de marzo de 2014.

La alcaldesa,

María Mercedes Toribio Ruiz.

2014/4939

CVE-2014-4939